

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, SABADO 27 DE DICIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 95

Página 675

## SUMARIO

MINISTERIO.....	675
Ministerio de Justicia.....	675
Resolución 486/2025 (GOC-2025-591-EX95).....	675

## MINISTERIO

### JUSTICIA

#### GOC-2025-591-EX95

#### RESOLUCIÓN 486/2025

POR CUANTO: El Acuerdo 8663 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 13 de agosto de 2019, modificado por los Acuerdos 9381, de 19 de julio de 2022, 9571 de 11 de mayo de 2023 y 10034 de 30 de diciembre de 2024, aprueba las funciones específicas del Ministerio de Justicia y en el apartado Primero, numeral tres, lo autoriza para ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al asesoramiento jurídico a personas jurídicas, así como la asistencia y representación legal a personas naturales.

POR CUANTO: La Resolución 30 de la ministra de Finanzas y Precios, de 27 de enero de 2014, faculta a quien suscribe a formar, fijar y modificar las tarifas de los servicios notariales, registrales, de asistencia legal y cualquier otro servicio jurídico que se ofrecen a personas naturales o jurídicas según corresponda.

POR CUANTO: Por Resolución 171 de quien suscribe, de 28 de marzo de 2022, se actualizaron las tarifas para el cobro de los servicios jurídicos y sus modalidades, que se prestan a personas naturales extranjeras y cubanas residentes permanentes en el exterior, a personas jurídicas extranjeras, y para la legalización de documentos que surten efectos fuera del territorio nacional.

POR CUANTO: A partir de la experiencia obtenida en la aplicación de la Resolución antes citada y los estudios realizados con el propósito de captar ingresos en moneda extranjera y de flexibilizar las opciones para el cobro de las tarifas previstas para los servicios jurídicos de obtención y legalización de documentos a surtir efectos dentro y fuera

del territorio nacional, y escuchado el criterio favorable del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, resulta pertinente la actualización de las tarifas para el cobro de los servicios jurídicos y sus modalidades, que se prestan a personas naturales extranjeras y cubanas residentes en el exterior, a personas jurídicas extranjeras, y para la legalización de documentos que surten efecto dentro y fuera del territorio nacional con la posibilidad de su cobro en moneda libremente convertible.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

PRIMERO: Actualizar las tarifas para el cobro de los servicios jurídicos y sus modalidades, que se prestan a personas naturales extranjeras y cubanas residentes en el exterior, conforme la legislación vigente, a personas jurídicas extranjeras, y para la legalización de documentos que surten efecto dentro y fuera del territorio nacional, en pesos cubanos, y en las monedas extranjeras aceptadas por el Banco Central de Cuba, empleando la tasa de cambio que resulte aplicable el día en que se ejecute la operación.

SEGUNDO: Lo que por la presente se dispone resulta de aplicación a los Bufetes Internacionales que integran el Grupo Societario Servicios Legales S.A. y a los Bufetes de Servicios Especializados de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos.

TERCERO: Las tarifas de los servicios se expresan en pesos cubanos y USD, sin perjuicio de la realización de los pagos en otras monedas libremente convertibles, en lo adelante MLC, en correspondencia con su equivalente en USD cuando no sea esta la moneda de pago; para el cobro de las mismas se emplean las formas de pago reconocidas por la legislación bancaria vigente.

CUARTO: El pago de los servicios jurídicos dependerá de la persona que los contrate y del destinatario del mismo:

- a) Cuando el contratante y destinatario de los servicios sea una persona natural extranjera, un residente permanente en el exterior o una persona jurídica constituida al amparo de la legislación extranjera, el cobro se realizará en las monedas extranjeras aceptadas por el Banco Central de Cuba;
- b) cuando el contratante sea una persona natural extranjera, un residente permanente en el exterior o una persona jurídica constituida al amparo de la legislación extranjera y el destinatario resulte un residente permanente en el territorio nacional, el cobro se realizará en las monedas extranjeras aceptadas por el Banco Central de Cuba;
- c) cuando el contratante y destinatario sea un residente permanente en el territorio nacional, el cobro se efectuará en pesos cubanos o en las monedas extranjeras aceptadas por el Banco Central de Cuba, a solicitud del cliente.

QUINTO: Los servicios que al amparo de la presente se prestan son los siguientes:

I. Servicios de asistencia, asesoría, consultoría, dirección letrada y representación procesal:

- a) Asistencia, asesoría y consultoría;
- b) secretaría letrada;
- c) representación procesal ante las instancias judiciales;
- d) representación ante instancias administrativas;
- e) representación para la acreditación de sucursales de empresas extranjeras ante la Cámara de Comercio de la República de Cuba;
- f) confección del diagnóstico legal de la entidad;

- g) redacción y presentación de meros escritos o allanamientos;
- h) servicios especializados para la solución alternativa de conflictos; y
- i) otros servicios jurídicos que no estén expresamente consignados.

II. Servicios relacionados con la negociación y trámites en la rama inmobiliaria:

- a) Búsquedas registrales en la rama inmobiliaria;
- b) análisis de títulos de propiedad y elaboración de dictámenes especializados; y
- c) otros servicios en esta materia.

III. Servicios en materia de finanzas e inversiones:

- a) Estudios de pre factibilidad y factibilidad;
- b) evoluciones financieras;
- c) solicitud de concesión de préstamos;
- d) elaboración de dictámenes;
- e) preparación de flujos de caja;
- f) asesoría en la interpretación de índices de gestión y avalúos de activos;
- g) elaboración y revisión de contratos;
- h) representación para la apertura de cuentas bancarias;
- i) servicios de externalización;
- j) servicios de contabilidad total o parcial;
- k) diagnósticos contables; y
- l) otros servicios en esta materia.

IV. Servicios en materia de seguros.

V. Servicios para la realización de las auditorías contables.

VI. Servicios especializados de propiedad intelectual.

VII. Servicios para trámites migratorios.

VIII. Servicios para la obtención y legalización de documentos.

IX. Consultas legales.

X. Otros servicios que sean solicitados y se correspondan con los objetos sociales respectivos.

SEXTO: Las modalidades para el cobro de los servicios son las siguientes:

- a) Tarifa horaria mínima;
- b) tarifa fija por asuntos determinados; e
- c) iguales.

SÉPTIMO: Las modalidades de cobro del servicio por tarifa horaria mínima y por iguala le resultan aplicables a los servicios descritos en los numerales I, del III al V y el X del apartado Cuarto; la modalidad de tarifa fija por asuntos determinados le es aplicable a los servicios descritos en los numerales II y del VI al IX del citado apartado.

OCTAVO: El presidente o director general que presta los servicios a que se refiere la presente o el director del Bufete de Servicios Especializados, puede incrementar la tarifa horaria fijada, de acuerdo con la urgencia con que se solicite el servicio, trámite o documento que se requieran en horas o días no laborables, asimismo, puede incrementar las tarifas en los supuestos especificados en los numerales II y III del apartado Cuarto de la presente.

NOVENO: La modalidad de cobro por tarifa horaria mínima se ajusta a lo siguiente:

I. Reglas generales a aplicar:

1. La base del cálculo del precio de la tarifa horaria es de \$3750.00 pesos cubanos, \$156.00 USD la hora o su equivalente en otras MLC.
2. Para calcular el tiempo de cada servicio se tiene en cuenta: complejidad y caracte-

rísticas del asunto, antecedentes, tiempo requerido en la preparación y búsqueda de información, consultas a realizar, el nivel de especialización del abogado designado y otros particulares de carácter específico.

3. Esta tarifa representa el mínimo a cobrar por cada servicio, que podrá ser aumentada facultativamente, por el presidente o director general de la entidad o el director del Bufete de Servicios Especializados, de acuerdo con: la materia objeto de contratación, la complejidad, la urgencia del asunto u otras particularidades; asimismo, puede adicionar el cobro de servicios complementarios, previa negociación con el cliente.
  4. Cuando, a solicitud del cliente, los servicios que se contratan se presten por el presidente o director general de la entidad, o por el director del Bufete de Servicios Especializados, la tarifa horaria mínima aplicable es de \$5000.00 pesos cubanos, \$208.00 USD o su equivalente en otras MLC hasta la conclusión del servicio contratado.
- II. Para las tarifas de los servicios de los numerales de I al III del apartado Cuarto se tiene en cuenta: complejidad, capacidad financiera del inversionista, intereses involucrados, valoración de la cotización en el mercado, magnitud de la inversión, valoración de la liquidez del beneficiario, ganancias deducibles, facilidades de pago, exigencia de garantías principales y colaterales, prioridad del financiamiento o inversión y riesgos.
  - III. Para las tarifas de los servicios en materia de seguros, se pueden adicionar a la tarifa mínima horaria otras cantidades de acuerdo con el tipo de seguro, el importe de la prima, las condiciones y características del cliente, así como las acciones o no de mediación o corretaje entre el cliente y las compañías aseguradoras.
  - IV. Para la realización de las operaciones contables, la tarifa horaria es de \$750 pesos cubanos, \$31 USD o su equivalente en otras MLC por cada auditor, cualquiera que sea la capacidad o magnitud económica de la entidad auditada; en el supuesto que se requieran servicios adicionales relacionados con finanzas, inversiones, seguros y operaciones de contabilidad se cobra la tarifa de \$1250 pesos cubanos, \$52 USD la hora o su equivalente en otras MLC.

DÉCIMO: Los asuntos determinados clasifican entre los servicios que se contratan por la modalidad de tarifa fija y la tarifa que les corresponden se relacionan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

UNDÉCIMO: La modalidad de prestación de servicios por iguala se realiza conforme a lo siguiente:

I. Reglas generales a aplicar:

1. La tarifa mínima para los servicios de asistencia y asesoría legal o para la representación procesal, en la modalidad de iguala, es de \$7500 pesos cubanos, \$313.00 USD mensuales o su equivalente en otras MLC; cuando el servicio incluya ambas modalidades de asistencia y asesoría legal y de representación procesal, la tarifa mínima del servicio es de \$12500 pesos cubanos, \$521 USD mensuales o su equivalente en otras MLC. Los servicios de secretaría letrada se prestan por una tarifa mínima mensual de \$5000 pesos cubanos, \$208 USD o su equivalente en otras MLC.
2. El presidente o director general de la entidad que presta los servicios a que se refiere la presente Resolución o el director del Bufete de Servicios Especializados, excepcionalmente, puede rebajar la tarifa horaria mínima, cuando el solicitante sea el órgano u organismo que lo atiende o una entidad que le esté subordinada.

3. Asimismo, realizan ajustes en las tarifas aplicables al servicio que prestan, cuando se trate de servicios de corresponsalías.

DUODÉCIMO: Las tarifas establecidas por la presente no incluyen los gastos en que se incurra para la prestación del servicio, que son fijados por el jefe de cada entidad en el contrato o solicitud de servicios suscrito.

DECIMOTERCERO: Los servicios de mensajería, entrega de correspondencia a domicilio, traducción, y cualquier otro servicio jurídico o relacionado con esta actividad y no previsto expresamente en los apartados anteriores, asociados a otros previamente contratados, se cobran de acuerdo con la tarifa vigente, a la que se le adiciona el gasto derivado del mismo.

DECIMOCUARTO: Las tarifas establecidas por la presente no incluyen el pago de servicios notariales, derechos oficiales de aranceles, impuestos, cuotas de inscripción, anualidades en marcas y patentes, costo de certificaciones y otros pagos a oficinas o entidades en Cuba o en el extranjero.

DECIMOQUINTO: Autorizar la prestación del servicio de obtención y legalización de certificaciones de antecedentes penales de ciudadanos cubanos y extranjeros, para surtir efectos fuera del territorio nacional a las sociedades civiles de servicios y sus sucursales; Servicios Legales S.A.; Consultoría Jurídica Internacional S.A.; Bufete Internacional S.A.; Consultores y Abogados Internacionales, CONABI; Consultores Legales y Agentes de Inventiones y Marcas, CLAIM S.A.; Agentes de la Propiedad Industrial, LEX S.A.; Consultoría Jurídica TRANSCONSUL S.A. y el Bufete Especializado de Servicios, BES, perteneciente a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, y en el extranjero a través de las oficinas consulares cubanas.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La viceministra de Justicia a cargo de la atención de los servicios legales especializados queda encargada del control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

SEGUNDA: Derogar la Resolución 171 de quien resuelve, de 28 de marzo de 2022.

TERCERA: Esta disposición jurídica entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE a las viceministras, a los directores de las unidades organizativas de este Ministerio, al director de la Unidad Presupuestada, Registros Centrales y Atención a la Inversión Extranjera, a los directores generales/presidentes de las sociedades civiles y de servicios, a los directores y jefes de órganos provinciales de Justicia y del municipio especial Isla de la Juventud, y a cuantas otras personas corresponda.

DESE CUENTA a los ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y de Finanzas y Precios, a los gobernadores, al intendente del municipio especial Isla de la Juventud y a la presidenta de la Junta Directiva de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la dirección jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 17 días de noviembre de 2025, "Año 67 de la Revolución".

**Oscar Manuel Silvera Martínez**  
Ministro

**ANEXO ÚNICO**  
**DE LOS ASUNTOS Y TARIFAS QUE SE CONTRATAN POR LA MODALIDAD**  
**DE TARIFA FIJA**

**I. Relacionados con la negociación y trámites en la rama inmobiliaria.**

Asunto	Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Obtención del certificado catastral o documento técnico	3750.00	156.00
2. Obtención del avalúo o valor contable del inmueble	3750.00	156.00
3. Obtención de certificación registral en el Registro de la Propiedad	2500.00	104.00
4. Inscripción en el Registro de la Propiedad.	3750.00	156.00
5. Trámites de actualización de inscripciones en los registros inmobiliarios	3750.00	156.00
6. Trámites para la declaración de obra nueva	25000.00	1042.00

**II. Relacionadas con servicios especializados de propiedad intelectual:**

**II.1. Relativos a denominaciones de origen**

Asunto	Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Solicitud de registro de denominación de origen (incluye publicación y primer derecho de uso)	10000.00	417.00
2. Presentación de observaciones	8000.00	333.00
3. Presentación de oposiciones	8000.00	333.00
4. Presentación de recurso de alzada	10000.00	417.00
5. Presentación de pruebas por el solicitante	4500.00	188.00
6. Registro de denominación de origen (concesión de certificado y asiento en el registro que acredita los derechos conferidos)	5000.00	208.00
7. Solicitud de concesión de derecho de uso	5000.00	208.00
8. Renovación del derecho de uso (extensión del Certificado acreditativo que proroga la vigencia de derechos anteriormente conferidos)	10000.00	417.00

9. Renovación de plazo de gracia (extensión de la protección conferida, previa solicitud una vez decursado el plazo establecido y concedida en plazo adicional)	10000.00	417.00
10. Solicitud de nulidad, cancelación o revocación del derecho de uso	10000.00	417.00
11. Anotación de cambio en la persona del solicitante o titular	5000.00	208.00
12. Anotación de cambio de nombre o dirección	3750.00	156.00
13. Correcciones	2500.00	104.00
14. Solicitud de certificación	3500.00	146.00
15. Respuesta a requerimiento oficial	4500.00	188.00
16. Solicitud de prórroga	2000.00	83.00
17. Presentación de documentos	2250.00	94.00
18. Solicitud de copia simple de documentos	2500.00	104.00
19. Alegaciones del solicitante respecto a las observaciones u oposiciones	8000.00	333.00
20. Respuesta a rechazo provisional en virtud del Arreglo de Lisboa	10000.00	417.00
21. Solicitud de renuncia	1750.00	73.00

## II.2. Servicios relativos a marcas y otros signos distintivos.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Solicitud de registro hasta 3 clases	10000.00	417.00
1.1 Por cada clase adicional que exceda de 3	7500.00	313.00
2. Reivindicación de prioridad	2500.00	104.00
3. Pago de concesión del registro	5000.00	208.00
4. Renovación del registro hasta 3 clases	9375.00	391.00

5. Renovación de registro por cada clase adicional que exceda de 3	2500.00	104.00
6. Renovación del registro hasta 3 clases en plazo de gracia	9375.00	391.00
7. Solicitud de registro de marca colectiva hasta 3 clases	10000.00	417.00
8. Por cada clase adicional en la solicitud de marca colectiva que exceda de 3	7500.00	313.00
9. Pago de concesión de registro de marcas colectiva	5000.00	208.00
10. Renovación de registro de marca colectiva hasta 3 clases	9375.00	391.00
11. Renovación de registro de marca colectiva por cada clase adicional que exceda de 3	2500.00	104.00
12. Renovación del registro de marca colectiva hasta 3 clases en plazo de gracia	9375.00	391.00
13. Respuesta a Requerimiento oficial	4500.00	188.00
14. Solicitud de prórroga	2000.00	83.00
15. Presentación de observaciones	8000.00	333.00
16. Presentación de oposición	8000.00	333.00
17. Alegaciones del solicitante respecto a las observaciones u oposiciones	8000.00	333.00
18. Interposición de recurso de alzada	10000.00	417.00
19. Respuesta a rechazo provisional en virtud del Arreglo o Protocolo de Madrid	10000.00	417.00
20. Solicitud de restablecimiento de derecho	10000.00	417.00
21. División del registro o de la solicitud	5000.00	208.00
22. Solicitud de nulidad, cancelación o caducidad de un registro	10000.00	417.00
23. Renuncia al registro o la solicitud	1750.00	73.00
24. Acto de conciliación a instancia de parte	2500.00	104.00
25. Anotación de cambios en la persona del solicitante o titular	5000.00	208.00
26. Anotación de licencia	5000.00	208.00

27. Anotación de cambio de nombre o dirección	3750.00	156.00
28. Modificaciones o correcciones	2500.00	401.00
29. Consulta de expedientes	2500.00	104.00
30. Búsqueda de marcas, otros signos distintivos e indicaciones geográficas	2000.00	83.00
31. Búsqueda de marcas, otros signos distintivos e indicaciones geográficas por cada clase adicional	1250.00	52.00
32. Búsqueda especial de marcas, otros signos distintivos e indicaciones geográficas	2500.00	104.00
33. Certificaciones	3500.00	146.00
34. Certificaciones especiales	3500.00	146.00
35. Copia de documentos (por página)	2500.00	104.00
36. Presentación adicional o tardía de documentos	2250.00	94.00
37. Presentación de demanda ante Tribunal Provincial Popular de La Habana	47500.00	1979.00
38. Presentación de demanda ante Tribunal Supremo Popular	47500.00	1979.00

La dirección de la entidad, en los casos que se solicita más de una marca, o una marca en más de una clase, teniendo en cuenta el cliente y la cantidad de marcas a solicitar, puede establecer un porcentaje de rebaja de hasta el 20%.

II.3. Tarifas comunes sobre trámites de invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, esquemas de circuitos integrados y variedades vegetales.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Reivindicación de prioridad	2500.00	104.00
2. Presentación de modificación de contenido	3750.00	156.00
3. Modificación o corrección de errores	3000.00	125.00
4. Pago de anualidades en plazo de gracia	El doble de la anualidad	El doble de la anualidad

5. Respuesta a un requerimiento oficial	7500.00	313.00
6. Solicitud de prórroga	2000.00	83.00
7. Solicitud de conversión de una modalidad a otra	3750.00	156.00
8. Solicitud de cancelación de una patente	15000.00	625.00
9. Solicitud de nulidad de una patente	15000.00	625.00
10. Presentación de oposición	16250.00	677.00
11. Presentación de alegaciones del Solicitante	12500.00	521.00
12. Presentación de recurso de alzada	12500.00	521.00
13. Solicitud de certificación de prioridad	4250.00	177.00
14. Solicitud de certificación	4250.00	177.00
15. Anotación de cambio en la persona del solicitante o titular (cesión, fusión y otras formas de transmisión)	6000.00	250.00
16. Anotación de cambio de nombre o de dirección	4000.00	167.00
17. Anotación de un acuerdo de licencia	5500.00	229.00
18. Solicitud de licencia obligatoria	7500.00	313.00
19. Solicitud de restablecimiento de derecho	17500.00	729.00
20. Presentación adicional o tardía de documentos	2250.00	94.00
21. Reclamación de derecho de usuario anterior	7500.00	313.00
22. Renuncia	2500.00	104.00
23. Búsqueda de infracción de derechos	6250.00	260.00
24. Búsqueda especializada (por cada objeto)	7500.00	313.00
25. Solicitud de copia de documentos (por página)	2500.00	104.00

#### II.4. Servicios relativos a patentes de invención.

Asunto		Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Solicitud de patente de invención (incluye pago de primera y segunda anualidad)		13750.00	573.00
2. Solicitud de patente de invención divisional		13750.00	573.00
3. Pago por cada página de la descripción, reivindicaciones y dibujos en exceso de 30 páginas		25.00	1.00
4. Cada reivindicación independiente en la solicitud a partir de la segunda reivindicación independiente		375.00	16.00
5. Cada reivindicación múltiple dependiente en la solicitud		500.00	21.00
6. Por cada grupo de 10 reivindicaciones dependientes en la solicitud		375.00	16.00
7. Pago por la emisión del certificado de patente de invención		4500.00	188.00
8. Pago de anualidades	3° al 5° Año	2500.00	104.00
	6° al 15° Año	3000.00	125.00
	16° al 20° Año	3500.00	146.00

#### II.5. Servicios relativos a dibujos y modelos industriales.

Asunto		Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Solicitud de patente de dibujo o modelo industrial (incluye pago de primera y segunda anualidad)		11250.00	469.00
1.1 por cada dibujo o modelo adicional		1625.00	68.00
2. Solicitud divisional de patente de dibujo o modelo industrial		11250.00	469.00
3. Pago por la emisión del certificado		4500.00	188.00
4. Pago de anualidades	3° al 5° Año	2500.00	104.00
	6° al 10° Año	3000.00	125.00
5. Solicitud para extender el plazo de publicación		2500.00	104.00

## II.6. Servicios relacionados con modelos de utilidad.

Asunto		Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Solicitud de modelo de utilidad (incluye pago de primera y segunda anualidad)		12500.00	521.00
2. Pago por cada página que exceda las 30 primeras		25.00	1.00
3. Pago por cada grupo de hasta 5 reivindicaciones		250.00	10.00
4. Solicitud divisional de modelo de utilidad		12500.00	521.00
5. Pago por la emisión del certificado		4500.00	188.00
6. Pago de anualidades	3° al 5° Año	2500.00	104.00
	6° al 10° Año	3000.00	125.00

## II.7. Servicios relacionados con variedades vegetales.

Asunto		Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Solicitud de derecho de obtentor (incluye pago de primera y segunda anualidad)		12500.00	521.00
2. Pago por la emisión del certificado		4500.00	188.00
3. Pago de anualidades	8° al 10° Año	2500.00	104.00
	11° al 18° Año	3000.00	125.00

## II.8. Servicios relacionados con esquemas de trazado de circuitos integrados.

Asunto		Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Solicitud de registro de esquema de trazado (incluye pago de primera y segunda anualidad)		11250.00	469.00
2. Solicitud divisional		11250.00	469.00
3. Pago por la emisión del certificado		4500.00	188.00
4. Pago de anualidades	3° al 5° Año	2500.00	104.00
	6° al 10° Año	3000.00	125.00

## II.9. Servicios relacionados con el derecho de autor.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Registro de obras en el Registro Nacional del Centro Nacional de Derecho de Autor	7500.00	313.00
2. Representación procesal en Recursos y otros Procedimientos ante el Centro Nacional de Derecho de Autor	12500.00	521.00
3. Representación procesal en Procedimientos Administrativos, ante el Tribunal Provincial Popular y el Tribunal Supremo Popular	37500.00	1563.00

### II.10. Otros servicios de propiedad intelectual.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Elaboración o revisión de contratos relacionados con la Propiedad Intelectual	12500.00	521.00
2. Otros servicios afines	12500.00	521.00

### III. Servicios para trámites migratorios.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Cambio de condición migratoria	8125.00	339.00
2. Prórroga de estancia de extranjeros en Cuba	3500.00	146.00
3. Prórroga de estancia en Cuba	750.00	31.00
4. Cambio de clasificación migratoria de extranjeros en Cuba	3125.00	130.00
5. Prórroga de estancia A-2	2500.00	104.00
6. Obtención de residencia temporal de extranjeros en Cuba	5000.00	208.00
7. Obtención de residencia permanente de extranjeros en Cuba	5000.00	208.00
8. Obtención de pasaportes de ciudadanos cubanos residentes en el exterior	5625.00	234.00
9. Prórroga de pasaportes de ciudadanos cubanos residentes en el exterior	2000.00	83.00
10. Consultas relacionadas con trámites migratorios	625.00	26.00

## IV. Servicios de obtención y legalización de documentos.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos	Tarifa en USD
1. Obtención de certificaciones registrales (cada una)	1250.00	52.00
2. Obtención de certificación de capacidad legal	2500.00	104.00
3. Obtención de certificación de sentencias	3750.00	156.00
4. Reconocimiento e inscripción de certificaciones en el Registro Especial del MINJUS	3750.00	156.00
5. Obtención de certificación de la condición migratoria de ciudadano cubano	2500.00	104.00
6. Obtención de certificación de la condición migratoria de ciudadano extranjero	2500.00	104.00
7. Obtención de certificación sobre identidad de los ciudadanos cubanos	2500.00	104.00
8. Obtención de certificación de dirección habitual o domicilio de ciudadanos cubanos y extranjeros	3750.00	156.00
9. Obtención de certificación de movimientos migratorios	3750.00	156.00
10. Obtención de certificación del Registro de Ciudadanía	3750.00	156.00
11. Obtención de certificación de notas y títulos (cada uno)	6250.00	260.00
12. Obtención de programas de estudios	8750.00	365.00
13. Obtención de plan temático de estudios	6250.00	260.00
14. Obtención de certificación de graduado de nivel superior, independiente o para programa de estudio	3750.00	156.00
15. Obtención de certificación de habilitación para el ejercicio de la profesión	6250.00	260.00
16. Obtención de certificación de casuística (Relación pormenorizada de las actividades prácticas y docentes durante el ejercicio de la profesión)	8750.00	365.00
17. Obtención de certificación de nivel académico	6250.00	260.00
18. Obtención de certificación acreditativa del plan temático y/o Programa de estudio (cada uno)	2500.00	104.00
19. Obtención de certificación de equivalencia de nivel académico	6250.00	260.00
20. Obtención de certificación de baja laboral o docente	6250.00	260.00

21. Obtención de certificación de experiencia laboral.	2500.00	104.00
22. Obtención de otros documentos de estudio no relacionados anteriormente.	6250.00	260.00
23. Obtención de certificación de años de trabajo.	2500.00	104.00
24. Reconocimiento de firma.	2500.00	104.00
25. Legalización de documentos docentes ante los organismos centrales.	2500.00	104.00
26. Legalización de documentos docentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores.	2500.00	104.00
27. Legalización de documentos no docentes, registrales y notariales de personas naturales en el Ministerio de Relaciones Exteriores (cada uno).	375.00	16.00
28. Legalización de documentos societarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores (cada uno).	2500.00	104.00
29. Legalización de documentos ante los Consulados (cada uno).	375.00	16.00
30. Completamiento de formularios (cada uno).	750.00	31.00
31. Acreditación por las direcciones generales de bufetes especializados de documentos tramitados por estos.	625.00	26.00
32. Compulsa de documentos.	375.00	16.00

En el caso de los servicios dispuestos en los numerales 11, 12 y 13 anteriores, cuando el interesado requiera parte de los mismos, el Presidente o Director General de la entidad que presta servicios jurídicos o el Director del Bufete de Servicios Especializados, puede autorizar la rebaja de hasta un 50% de la tarifa.

#### V. Relacionados con consultas legales.

<b>Tipo de consulta</b>	<b>Tarifa en pesos cubanos</b>	<b>Tarifa en USD</b>
1. Consultas para promover proceso de divorcio.	625.00	26.00
2. Consulta ante Organismos de la Administración Central del Estado.	625.00	26.00
3. Consultas relacionadas con procesos ordinarios, arbitrales o de jurisdicción voluntaria.	1875.00	78.00
4. Otras consultas muy complejas.	3750.00	156.00